

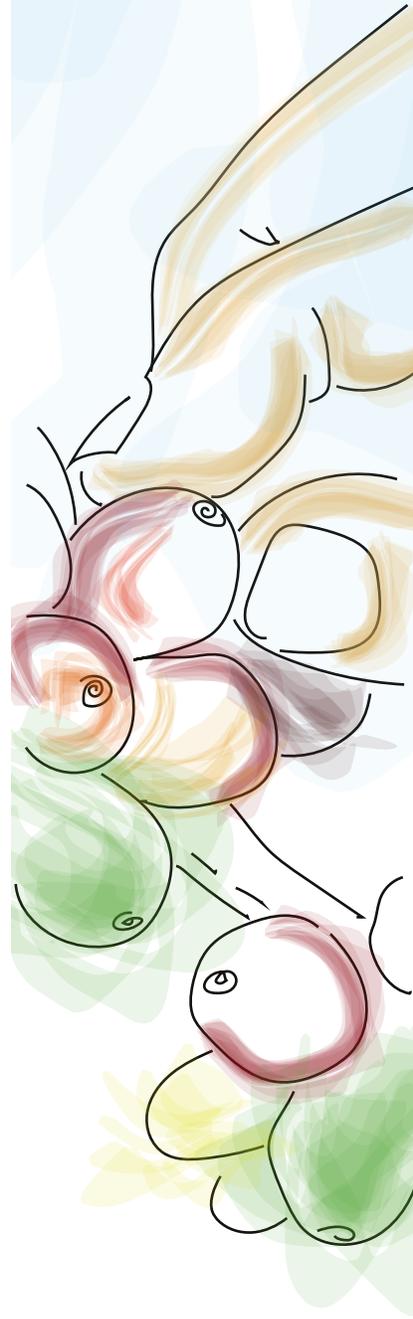


UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

Ciudadanía y Competencias Ciudadanas

Unidad 4 EA1

Carlos Armando Villa Aristizabal



UNIQUINDÍO
en conexión territorial

www.uniquindio.edu.co



Ciudadanía y Competencias Ciudadanas

Recomendaciones

Introducción

Enseñanzas

Resumen

Glosario

Referencias

Recomendaciones

Recomendaciones Generales:

Estimado estudiante, a continuación, se presentan algunas recomendaciones que buscan el desarrollo del proceso de aprendizaje durante el espacio académico historia de la ciudadanía:



- Realice las actividades propuestas por el espacio académico, teniendo presente el cronograma. Recuerde organizar bien el tiempo.
- Lea los materiales (vídeos, links, documentos) dispuestos en el espacio de aprendizajes con actitud crítica (lo que implica que debe conversar con ellos), además, tome apuntes y realice bosquejos que le permitan tener una mayor comprensión de los temas propuestos.
- Descargar el material de consulta con el fin de que pueda acceder al mismo de manera fácil y sin los contratiempos propios del tecnología. Recuerde además, que su labor como docente en formación implica que en el futuro deberá retomar algunos elementos, textos y recursos para sus prácticas.
- Utilizar todos los contenidos del espacio académico, documentos, recursos, vídeos, links, entre otros, los cuales serán útiles para el desarrollo de las actividades de la plataforma, encuentro asincrónicos y sincrónicos.
- Realizar consultas adicionales en los diferentes recursos que tenga a la mano, bibliotecas, buscadores académicos, bibliografía adicional. Recuerde que el espacio de aprendizaje solo le entrega las bases de la temática.
- Mantener una comunicación constante con el docente virtual por medio de los diferentes recursos dispuestos en la plataforma.

Requisitos:

- Unidad 3

Introducción

Las unidades anteriores sentaron las bases teóricas e históricas para comprender el concepto de ciudadanía. Ha llegado el momento de problematizar la ciudadanía desde la enseñanza, es decir, de pensar la manera en cómo se puede desarrollar a través de la educación habilidades y competencias que permitan ejercer la ciudadanía. Ello resulta importante en relación al contexto de la sociedad colombiana, la cual históricamente se ha caracterizado por algunas problemáticas estructurales tales como la violencia, la corrupción, la intolerancia, los problemas de convivencia entre otros. Es por ello que la educación juega un papel central, en la medida que busca desarrollar en los niños, jóvenes y demás integrantes de los territorios, habilidades y competencias para convivir, participar de manera activa en la construcción de la democracia y tener la capacidad de convivir con la diferencia.



En consonancia con lo anterior, la presente unidad busca discurrir sobre los elementos que permiten el desarrollo de competencias ciudadanas en Colombia, el que se encuentra reglamentado a partir del bloque constitucional y las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional. Además, se profundizará en la perspectiva del gobierno escolar, como mecanismo bajo el cual los estudiantes desarrollan habilidades que les permitan participar de manera activa en la democracia. Sin embargo, hay que dejar claro que la propuesta del ministerio de educación no se reduce a que estas sean meramente conocimiento de orden teórico, sino que se busca el saber hacer en contexto. Este contexto no debe reducirse únicamente a la escuela, sino que debe darse en todo el marco de la vida cotidiana, hogar, barrio, ciudad, región, país y mundo, por lo cual resulta pertinente entender los diferentes contextos y ambientes bajo los cuales se deben y pueden desarrollar competencias ciudadanas.

Revisemos algunos conocimientos previos:

1. **¿Qué entiende por competencias?**
2. **¿Cuáles cree que son los espacios en los que un Licenciado en Ciencias Sociales puede desarrollar competencias ciudadanas?**

Enseñanzas



Antes de iniciar con las enseñanzas, es de suma importancia que observemos detenidamente el siguiente video, para identificar el propósito de este espacio de reflexión:

Villa, C. [Virtualización Uniquindío] (2022, 24 de agosto). Construcción de la Ciudadanía, desde la Educación. [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=A45aineluj8>

Presentación Unidad 4

Comunidad educativa según ley 115 de 1994

Ver más ta... Compartir

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

- Estudiantes
- Profesores
- Padres de familia
- Administradores escolares
- Egresados

Ver en YouTube

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial

CC BY NC ND

Como líneas arriba se advertía, existen en la realidad colombiana algunas problemáticas estructurales que dan cuenta de la crisis en la ciudadanía, lo que obliga a la educación a buscar mecanismos que permitan encontrar salidas con la idea de tener sujetos que sean conscientes de dichos inconvenientes, y que gesten acciones transformadoras. Es por ello que resulta pertinente preguntarse por la manera en cómo se entienden las competencias ciudadanas en el contexto de la educación colombiana y la manera a través de la cual el licenciado en ciencias sociales puede generar estrategias curriculares que permitan el desarrollo de competencias ciudadanas.

Las competencias ciudadanas en la educación colombiana

Grosso modo, hablar de las competencias ciudadanas necesariamente conduce a entender el concepto de manera descompuesta, de un lado se encuentra el concepto de ciudadanía que ya se viene abordando de manera histórica y teórica, y que a estas alturas del curso se comprende en sus diversas manifestaciones. Empero, el mismo viene acompañado de la palabra competencia, concepto que puede tener diferentes interpretaciones, pero que puede ser mal interpretado por su cercanía con la idea de competir. En el contexto de la educación y específicamente para el ministerio de educación de Colombia, la competencia se refiere al saber hacer, lo cual supone que el conocimiento que se adquiere por parte del estudiante debe ser aplicable o usado en su contexto.

Es por ello, que las competencias ciudadanas en el contexto colombiano se entienden como el "conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática" (Ministerio de educación de Colombia, 2003, p. 8). Así las cosas, la perspectiva se orienta en buscar que los estudiantes adquieran no solo los conocimientos sobre la manera en cómo se debe ejercer la ciudadanía, sino que también desarrolle la capacidad de utilizar el conocimiento adquirido en sus vidas cotidianas.

En esta lógica, las competencias ciudadanas se convierten en un saber integral, que no sólo está centrado en lo cognitivo, sino que busca centrarse en áreas como las emociones, la comunicación asertiva, y las relaciones con los demás. Es necesario tener presente que el asunto de las competencias ciudadanas no se reduce únicamente al espacio de clases, estas propenden porque sean todos los espacios escolares los que desarrollen ambientes para que el estudiante actúe en contexto y genere transformaciones.

Figura 02 Multiculturalismo



No obstante, debe hacerse la claridad de que las competencias también buscan que los ciudadanos tengan herramientas para participar de manera activa en la construcción de la democracia, es por ello que la definición de competencias ciudadanas para el ministerio de educación nacional al referirse a este aspecto estipula:

Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. (Ministerio de educación de Colombia, 2003, pág. 26)

La anterior definición se encuentra amparada, eminentemente, en un marco jurídico, por lo que el ejercicio de la ciudadanía se encuentra en relación con los derechos fundamentales promulgados en el marco constitucional colombiano; por tanto, hay una doble perspectiva. De una parte, defenderlos para su propia persona, pero, además en respetar y promover los mismos hacia los otros. Por otra parte, la perspectiva de ciudadanía busca sujeto con capacidad de participar de manera activa en el desarrollo de la democracia, por lo debe darse el desarrollo de habilidades que le permitan al ciudadano elegir y ser elegido.

Restrepo, J. C. (2006). **Estándares básicos en competencias ciudadanas : una aproximación al problema de la formación ciudadana en Colombia**. Papel Político, 137-175. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v11n1/v11n1a06.pdf>

VER LECTURA

El contexto normativo de las competencias ciudadanas en Colombia

El contexto normativo colombiano en lo que se refiere a competencias ciudadanas se encuentra amparado por la Constitución Política de 1991; a ello debe sumarse la ley general de educación 115 de 1994 y posteriormente la promulgación de los estándares básicos de competencias ciudadanas en el año 2003. Este elemento es necesario establecerlo considerando que la educación para la ciudadanía debe de ser coherente con lo que se promulga por parte del estado, puesto que en el marco jurídico se encuentran condensado aquello que busca la sociedad y sus aspiraciones políticas, sociales, culturales y económicas.



Así pues, se encuentra en la *Constitución Política de Colombia* los primeros elementos que demandan el desarrollo de principios que permitan formar a los colombianos en la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

En tal sentido, las orientaciones dadas por la *Constitución Política*, en el artículo en mención deben conducir a entender varias cosas. \$ bien se establece que en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas se debe estudiar la constitución y es claro que en la realidad es el licenciado en ciencias sociales el que debe asumir esta responsabilidad, habrá que advertir cuál es el sentido de este estudiarla. Alexander Ruízy Enrique Chauz (2005) dan cuenta que las intenciones de estudiar la Constitución Política como ámbito de formación en competencias ciudadanas está dado por tres ejes fundamentales; el desarrollo de la subjetividad para democracia, el aporte en la construcción de una cultura política democrática y el conocimiento de dinámicas e instituciones políticas.

Figura 04 Ejes para el desarrollo de competencias ciudadanas



Del mismo modo, el artículo 43 de la Constitución Política habla de la instrucción cívica. No obstante, en las ciencias sociales dicho concepto goza de cierta negatividad en tanto en la educación colombiana se utilizaba como una idea de civilización, que llevaba a desprestigiar o no reconocimiento otras formas de comportamiento. Sin embargo, la postura del MEN resulta diferente; puesto que entiende que la formación de ciudadanía debe de tener dos niveles; las competencias ciudadanas y la educación cívica.

Ahora bien, con base en Chaux y Ruíz (2005): la diferencia entre ambas se encuentra en que la educación para la ciudadanía busca que el estudiante entienda que hace parte de una realidad social que se encuentra dotada de unas condiciones sociales, culturales, políticas, religiosas, jurídicas y que debe de actuar en consecuencia con ella. "Aquí no se trata simplemente de tener buenos modales o de ser bien educado" (Chaux y Ruíz, 2005, pág. 18), se trata de desarrollar habilidades y competencias cívicas que implica actuar en el marco jurídico y consuetudinario del cual se encuentra inmerso. Por su parte, la educación en competencias ciudadanas se enmarca en el desarrollo en el sujeto de competencias que le permitan actuar, participar y transformar en los procesos de orden social y político.

Figura 05 Niveles para la formación ciudadana

Énfasis	Enfoque	Actitud y competencia promovida	Tipos de acciones y acciones de la sociedad
Educación cívica	La civilidad: Comportamiento social deseable, según parámetros normativos socialmente convenidos. No discriminación.	Acatar la ciudadanía: Adscripción a un estatus político y jurídico a partir del cual se es sujeto de derechos y deberes.	Ciudadanía mínima: Respeto por las normas y leyes y de los derechos y libertades de los otros. No interferencia
Educación ciudadana	La ciudadanía activa: Comportamiento social pro-activo en la construcción y cumplimiento de la norma. Acciones solidarias.	Ejercer la ciudadanía defensiva y propositivamente: Consecución de una condición política a través de la acción ciudadana.	Ciudadanía máxima: Ejercicio activo de derechos civiles, políticos y sociales. Deliberación y participación en la esfera pública.



Ministerio de educación de Colombia. (2003). **Formar para la ciudadanía... ¡Si es posible! Lo que necesitamos saber y hacer** . Bogotá: Colombia aprende. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-75768_archivo_pdf.pdf

VER LECTURA

7.3. El gobierno escolar y las competencias ciudadanas:

Veamos el siguiente vídeo que nos dará un resumen de la importancia del gobierno escolar.

Vídeo 1: ¿Cómo funciona el Gobierno Escolar? - Escuela Colombia.

Ministerio de educación de Colombia (2014). ¿Cómo funciona el Gobierno Escolar? - Escuela Colombia. [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=alobBMC5FpY>

VER VIDEO

Uno de los elementos que ya se han expuesto y que está imbricado con la búsqueda de las competencias ciudadanas, es el asunto de la democracia. A pesar del marco amplio en el que se desarrolla la misma, hay un elemento que cobra relevancia en la escuela y tiene que ver con el asunto de la subjetividad política, la cual se orienta a que el estudiante tenga la capacidad de tomar decisiones respecto a elegir aquellos que le representarán en la toma de decisiones de la vida democrática, o en su defecto de postularse para ser elegido y tomar decisiones para aquellos que le han elegido. Es por ello que la ley general de educación 115 de 1994 estipula la obligatoriedad por parte de los centros educativos de conformar el gobierno estudiantil el cual tendrá dos funciones específicas

Artículo 6. Comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la *Constitución Política*, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

La primera función establecida por la ley es la de dar cumplimiento a lo estipulado por la *Constitución Política de Colombia*, según la cual será la misma comunidad educativa la encargada de direccionar los establecimientos educativos con el fin de lograr el buen funcionamiento y la puesta en marcha del proyecto educativo institucional.



La segunda intención del gobierno escolar es la de crear en las instituciones una cultura democrática, por lo que será un espacio en el que la comunidad educativa tendrá la posibilidad de vivenciar y formarse en el ejercicio de la democracia y de los mecanismos de participación, puesto que allí se tendrá la posibilidad de elegir y ser elegido. Este elemento se convierte en el pretexto para que los estudiantes desarrollen competencias ciudadanas y ejerzan la ciudadanía, buscando que desde las diferentes actividades se fomenten prácticas éticas, transparentes, con sentido crítico que le entreguen al estudiante herramientas para que en su vida cotidiana pueda contribuir a transformar las diversas problemáticas. Es necesario hacer claridad que dicho proceso en las instituciones educativas está direccionado por los docentes del área de Ciencias Sociales, por lo cual el futuro Licenciado en Ciencia Sociales debe de tener conocimientos sobre su funcionamiento, intenciones y lineamientos normativos.

Figura 07 Conformación gobierno escolar



Cada uno de los estamentos que conforman la institución educativa tienen representatividad en los diferentes órganos del gobierno escolar. El decreto 1860 de 1994 en el capítulo IV brinda las disposiciones correspondientes a cómo deben ser elegidos los representantes de cada uno de los órganos del gobierno escolar, así como sus funciones correspondientes, es por ello que el mismo decreto dispone

Artículo 19. Obligación del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Dicha obligación conlleva a tener los tiempos claros para la elección y funcionamiento de cada uno de los órganos, de lo contrario se generarán sanciones por parte de los órganos competentes que pueden acarrear hasta la pérdida de la licencia de funcionamiento si se trata de una institución privada.

TABLA 1. Órganos con capacidad de decisión directa del gobierno estudiantil

Órgano	Integrantes	Funciones más destacadas	Tiempos
Consejo directivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rector 2. Dos de los docentes 3. Dos representantes de los padres de familia 4. Un representante de los exalumnos 5. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes 6. Un representante del sector productivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución educativa. 2. Instancia de resolución de conflictos. 3. Adoptar el manual de convivencia y demás reglamentos de la institución. 4. Aprobar los presupuestos de ingreso y gastos de los recursos. 5. Las demás que disponga el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 	Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.
Consejo académico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rector 2. Los directivos docentes. 3. Un docente por cada área de estudio definida por el plan de estudios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar el plan de estudios y orientar la ejecución. 2. Servir como órgano consultor del consejo directivo. 3. Las demás funciones que disponga el artículo 24 del decreto 1860 de 1994. 	No aplica



Hay que dejar claro que a pesar de que existen diversos organismos dentro de la vida escolar, no todos tiene el mismo nivel de participación y de injerencia en la administración de la institución educativa, de allí que solamente el consejo directivo y el consejo académico sean instancias de decisiones directas. Por su parte la personería, el consejo de estudiantes y el consejo de padres se convierte en organismo de sugerencia y control, puesto que presentan propuestas ante el consejo directivo y académico, y además se encargan de controlar que las decisiones de estos organismos sean coherentes con los dispuesto por la ley.

TABLA 2. Organismo de control y sugerencia dentro del gobierno escolar

Órgano	Integrantes	Funciones más destacadas	Tiempos
Personero estudiantil	Artículo 28: En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos y el manual de convivencia. (decreto 1860 de 1994.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos. 3. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. 	El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
Consejo de estudiantes	Artículo 29: En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Darse su propia organización interna 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación 3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. 	Debe de ser elegido dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de clases de un periodo electivo anual.



Órgano	Integrantes	Funciones más destacadas	Tiempos
<p>Consejo de padres de familia</p>	<p>Artículo 31: El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.</p> <p>Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el cumplimiento eficiente de las funciones de las asociaciones. 2. Ejercer una vigilancia colegiada del funcionamiento de los organismos afiliados 	<p>La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero.</p> <p>La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.</p>



Capítulo IV del decreto 1860 de 1994. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

VER LECTURA

Los ambientes para el desarrollo de las competencias ciudadanas:

Una de las preocupaciones centrales para el ministerio de educación nacional en el desarrollo de habilidades que permitan el ejercicio de la ciudadanía, consistía en que no existía hasta el año 2003 una política que permitiera orientar a las instituciones educativas del país en el desarrollo de las competencias ciudadanas, por lo cual no existía un énfasis en la manera en cómo debían abordarse. Es por ello que desde dicho momento se propende por empezar a gestar en la educación colombiana una cultura de la ciudadanía, dejando claro que las mismas debían tener el mismo nivel de importancia de las demás áreas de conocimiento, por lo cual debían diseñarse, implementar y evaluar planes de formación que pusieran evidencia las competencias ciudadanas.

Figura 08 Competencias ciudadanas, MEN



A pesar de la gran responsabilidad que se le entrega a la escuela y de que se entiende que existe mayor responsabilidad en el acto de educación para la ciudadanía por parte de la educación formal y en específico de los docentes y directivos, también es cierto que se da cuenta de que la familia y la sociedad civil juegan un papel preponderante:

Formar para la ciudadanía es un trabajo de equipo y no hay que delegarlo solamente a la escuela y a la familia. Se aprende también por la calle, en los medios de comunicación, en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil y en cualquier situación comunitaria. Todo esos son los textos vivos que leen nuestros jóvenes. Pero lo importante es traer estos mensajes al aula y al hogar y reflexionar sobre ellos. (Ministerio de educación de Colombia, 2003, pág. 5)

Por ello, se entiende que la formación para la ciudadanía debe de ser un asunto transversal en el cual debe de estar inmersa toda la comunidad educativa. En concordancia con ello, cada actividad que se desarrolle en la institución educativa debe de ser vista como una oportunidad para hacer consciente al estudiante del papel que está jugando como ciudadano, desde una actividad de orden deportivo, pasando por la convivencia en el aula de clase, así lo manifiesta el MEN

Es importante vincular a los estudiantes en la construcción, el análisis crítico y la modificación de las normas que rigen sus actividades cotidianas. Por ejemplo, construir con los de tercero el manual de convivencia del salón o diseñar, con los de octavo, la organización y las reglas del juego de un encuentro deportivo, son proyectos que pueden llevarlos, no sólo a que se comprometan más con esas normas que ayudaron a crear, sino a comprender el sentido y el papel de las normas en la sociedad. (Ministerio de educación de Colombia, 2003, p. 11)

A pesar de estas orientaciones en los diferentes espacios de la vida cotidiana, también resulta necesaria la existencia de espacios académicos específicos en el que se aprendan y practiquen las competencias ciudadanas como lo son las clases de ética, ciencias políticas o ciencias sociales, en las cuales los docentes deben de brindar a sus estudiantes conocimiento, conceptos y teorías que permitan participar activamente en la sociedad. En estas clases deben de tenerse presente tres grupos de competencias específicas; convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Figura 09. Grupos de competencias



Lectura recomendada

Chaux y Ruiz, A. E. (2005). *La formación de competencias ciudadanas*. Primera edición. Ascofade.
<https://laasociacion.les.wordpress.com/2015/11/la-formacion-de-competencias-ciudadanas.pdf>

VER LECTURA

Actividades

Apreciado estudiante, para entregar las actividades, por favor, diríjase a la pestaña evaluaciones, ubicada en la parte superior derecha.

Presentación

Unidad 1

Unidad 2

Unidad 3

Unidad 4

Evaluaciones

Servicios

Resumen

El desarrollo de la unidad cuatro generó la problematización de la ciudadanía desde la enseñanza, es decir, pensar la manera en cómo se puede desarrollar a través de la educación habilidades y competencias que permitan ejercer la ciudadanía. Es por ello que se profundizó sobre los elementos que permiten el desarrollo de competencias ciudadanas en Colombia, el que se encuentra reglamentado a partir del bloque constitucional y las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional. Además, se trabajó en la perspectiva del gobierno escolar como mecanismo bajo el cual los estudiantes desarrollan habilidades que les permitan participar de manera activa en la democracia.

También, ha quedado claro que la propuesta del ministerio de educación no se reduce a que las competencias ciudadanas sean meramente conocimiento de orden teórico, sino que se busca el saber hacer en contexto. Este contexto no debe reducirse únicamente a la escuela, sino que debe darse en todo el marco de la vida cotidiana, hogar, barrio, ciudad, región, país y mundo, por lo cual se abordaron los diferentes contextos y ambientes bajo los cuales se deben y pueden desarrollar competencias ciudadanas.

Glosario

Figura 10 Glosario

Término	Definición
Competencia	Conjunto de habilidades y comportamientos que permiten llevar de manera correcta y adecuada una determinada tarea.
Mecanismos de participación ciudadana	Medios bajo los cuales los colombianos tienen posibilidad de participar de manera activa en el desarrollo de la democracia.
Derecho Consuetudinario	Se trata de aquellas leyes o normas que no se encuentran escritas y que se instituyen a través de las tradiciones.
Derecho positivo	Conjunto de normas jurídicas que se encuentran escritas.
Sociedad civil	Conjunto de ciudadanos que hacen parte de un Estado.
Pluralidad	Coexistir en la diferencias y pluralidad de tendencias sociales, culturales, políticas, entre otras.



Referencias

Chaux y Ruiz, A. E. (2005). La formación de competencias ciudadanas . Primera edición. Ascofade. Recuperado de: <https://laasociacion.files.wordpress.com/2015/11/la-formacion-de-competencias-ciudadanas.pdf>

De Zubiría, J. (2014). Como diseñar un currículo por competencias. Bogotá: Magisterio.

Lozano, R. (2005). Competencias ciudadanas. Ciudadanos, Siglo XXI. Bogotá: Kimpres.

Ministerio de educación de Colombia. (2003). Formar para la ciudadanía... !Si es posible!Lo que necesitamos saber y hacer . Bogotá: Colombia aprende.

Restrepo, J. C. (2006). Estándares básicos en competencias ciudadanas : una aproximación al problema de la formación ciudadana en Colombia. Papel Político, 137-175.

MEN (2014). ¿Cómo funciona el Gobierno Escolar? - Escuela Colombia. [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=alobBMC5FpY>

Bibliografía

Aldana, León, W. (2021). Ciudadanía. Magisterio. <https://biblioteca.yoleo.online/ciudadania-bmq18.html>

Ann-Cox, M. (2016). Aprendizaje de la ciudadanía. Ediciones Universidad Católica de Chile. <https://biblioteca.yoleo.online/aprendizaje-de-la-ciudadania-8w93x.html>

Bustos, Fierros, P. (2017). La ciudadanía y sus límites. Editorial Universitaria de Chile. <https://biblioteca.yoleo.online/la-ciudadania-y-sus-limites-gah7k.html>

Gamio Gehri, G. (2022). La construcción de la ciudadanía. UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA. <https://biblioteca.yoleo.online/la-construccion-de-la-ciudadania-ajxat.html>

García Villegas, M. (2017). Academia y ciudadanía. Dejusticia. <https://biblioteca.yoleo.online/academia-y-ciudadania-u6jou.html>

Gómez, M. (2012). Competencias para la ciudadanía. Narcea. <https://biblioteca.yoleo.online/competencias-para-la-ciudadania-kz918.html>

Lugo, A. (2021). Ciudadanías alternativas. Fundación La Hendija. <https://biblioteca.yoleo.online/ciudadanias-alternativas-2hvz1.html>

Marín, H. (2019). Civismo y ciudadanía. La Huerta Grande. <https://biblioteca.yoleo.online/civismo-y-ciudadania-y3lkd.html>

Sagredo Baeza, R. (2022). Historias para la ciudadanía. SM Chile. <https://biblioteca.yoleo.online/historias-para-la-ciudadania-5q5bw.html>

Solís, Delgado, J. J., Macías, Vences, V., Álvarez de la Rivera, J., Rodríguez Montoya, J. (2018). Ciudadanía y desarrollo sustentable. Cengage Learning. <https://www-ebooks7-24-com.crai.referencistas.com/?il=8928>



UNIDAD DE INNOVACIÓN VIRTUAL

innovacionvirtual@uniquindio.edu.co

Tel: (606) 7 35 9300 Ext 400

Universidad del Quindío

Carrera 15 Calle 12 Norte

Bloque 50 años - Piso 3

Armenia, Quindío - Colombia

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia